

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-59-LE25, DESTINADA A CONTRATAR EL SERVICIO DE OBRAS DE MEJORAMIENTO DE ILUMINACIÓN, DISPONE EL PAGO; RATIFICA ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA.**

**EXENTA N° 4447**

**SANTIAGO, 02 de Septiembre de 2025**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA N° 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA N° 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley N° 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución N°36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 3378, (V. y U.), de fecha 07 de julio de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-59-LE25, destinada a contratar el servicio de mejoramiento de iluminación de oficinas DINFO y Contabilidad del MINVU central ubicadas en calle Serrano N°15, Región Metropolitana, comuna de Santiago; se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, mediante el Resolución Exenta N° 994, (V. y U.), de fecha 17 de julio de 2025, se aprueba la respuesta a la pregunta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a., se realizó el día 29 de julio de 2025, presentándose cinco (05) ofertas de los proponentes: AURORA MULTISERVICIOS SpA, RUT N°77.644.224-0; la Unión Temporal de Proveedores conformada por JAIME ALEJANDRO SEGURA MIRANDA, RUN N°12.882.998-9 y JAIME ANTONIO SEGURA CONTRERAS, RUN N°4.835.403-3; CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.057.574-7; COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DEMASLED SpA, RUT N°76.124.863-4, y MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA, RUT N°78.042.830-9, según consta en el acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afectos a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples de fechas 13, 18 y 19 de agosto de 2025, adjuntas al presente acto administrativo.
- e) Que, conforme lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, suscrita con fecha 19 de agosto de 2025.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propuso declarar inadmisibles las ofertas que no cumplen con los requisitos de admisibilidad de las ofertas establecidos en el punto 1.6.- de las bases de licitación, de los siguientes proponentes:

El proponente **AURORA MULTISERVICIOS SpA RUT N°77.644.224-0**, no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, ya que no adjunta un título profesional correspondiente a alguna de las profesiones señaladas en el literal a. del punto 1.6.5.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS, ya que adjunta un título de Ingeniero de Ejecución en Electricidad, por lo que su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y su oferta declarada inadmisibles.

El proponente **MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA RUT N°78.042.830-9**, no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas, ya que no cumple con el requisito de admisibilidad del Ejecutivo del Contratista por tener una experiencia menor a lo solicitada en el punto 1.6.5.- EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIÓNISTA DE RIESGOS, ya que la experiencia poseída es de treinta y cinco meses (35), y veintitrés (23) días de experiencia posterior a la titulación y no la equivalente al mínimo de tres años (3) equivalente a treinta y seis (36) meses solicitados en las bases de licitación, por lo que su oferta no es considerada en el proceso de evaluación y su oferta declarada inadmisibles.

- g) Que, la Comisión Evaluadora declara que los proponentes: Unión Temporal de Proveedores conformada por JAIME ALEJANDRO SEGURA MIRANDA, RUN N°12.882.998-9 y JAIME ANTONIO SEGURA CONTRERAS, RUN N°4.835.403-3; CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.057.574-7, y COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DEMASLED SpA, RUT N°76.124.863-4, cumplen con los requisitos establecidos en el punto 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y en el punto 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación.

- h) Que, la Comisión Evaluadora aplicó la metodología de evaluación de las ofertas establecida en el punto 1.9.3.- de las bases de licitación, a las propuestas que cumplieron con los requisitos señalados en el literal precedente, las cuales obtuvieron los puntajes señalados en el siguiente cuadro resumen:

PROPONENTE R.U.T. / R.U.N.	PROPUESTA TÉCNICA (40%)		PROPUESTA ECONÓMICA (55%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (5%)		PUNTAJE FINAL
	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
JAIME ALEJANDRO SEGURA MIRANDA, RUN N°12.882.998-9 y JAIME ANTONIO SEGURA CONTRERAS, RUN N°4.835.403-3.	100,00	<b>40,00</b>	63,21	<b>34,76</b>	100,00	<b>5,00</b>	<b>79,76</b>
CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.057.574-7	100,00	<b>40,00</b>	100,00	<b>55,00</b>	100,00	<b>5,00</b>	<b>100</b>
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DEMASLED SpA, RUT N°76.124.863-4	100,00	<b>40,00</b>	65,17	<b>35,84</b>	100,00	<b>5,00</b>	<b>80,84</b>

- i) Que, la Comisión Evaluadora recomienda adjudicar la Licitación Pública ID 587-59-LE25, al proponente **CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.057.574-7**, por el monto total de \$9.480.730.- (Nueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta pesos), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos 1.5.- "Requisitos para participar en la licitación" y 1.6.- "Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, por obtener el puntaje de **100 puntos** en la evaluación de las ofertas, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- j) Que, el proveedor **CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, RUT N°76.057.574-7**, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de Mercado Público, en estado de proveedor hábil, de acuerdo con el certificado, de fecha 25 de agosto de 2025.
- k) Que, la formalización de la contratación descrita en el literal a., se efectuará mediante la emisión de Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado; y la aceptación de ésta, por parte del adjudicatario.

- l) Que, la adjudicación de la especie, por el monto involucrado, no está afecta al trámite de toma de razón por parte de la Contraloría General de la República.
- m) Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, para adjudicar la Licitación Pública ID 587-59-LE25; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRANSE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: AURORA MULTISERVICIOS SpA RUT N°77.644.224-0; y MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA RUT N°78.042.830-9, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 2) **ADJUDÍCASE** la Licitación Pública ID 587-59-LE25, destinada a contratar el servicio de mejoramiento de iluminación de oficinas DINFO y Contabilidad del MINVU central ubicadas en calle Serrano N°15, Región Metropolitana, comuna de Santiago, al proponente **CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT N°76.057.574-7**, por un monto total de \$9.480.730.- (Nueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta pesos), IVA Incluido, en atención a que cumple con los requisitos establecidos en los puntos "1.5.- Requisitos para participar en la Licitación" y "1.6.- Requisitos de admisibilidad de las ofertas" de las bases de licitación, y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.
- 3) **EMÍTASE** una Orden de Compra al proponente **CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT N°76.057.574-7**, por un monto total de \$9.480.730.- (Nueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta pesos), IVA incluido, una vez que el proveedor cumpla dentro de plazo con lo previsto en el punto 1.12.- de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la Resolución Exenta Electrónica N°3378, (V. y U.), de fecha 07 de julio de 2025.
- 4) **FORMALÍCESE** la presente contratación por medio de la emisión de la Orden de Compra por parte del MINVU y su correspondiente aceptación por parte del adjudicatario, dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles de enviada la Orden de Compra, a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

La relación contractual a que dará origen la presente licitación tendrá una duración máxima de veinticinco (25) días corridos de ejecución de los servicios, más el período de implementación del servicio de cinco (05) días corridos. Transcurrido dicho período se hará entrega del terreno por parte del MINVU, quedando refrendada en un acta dicha entrega de terreno y estableciéndose en ella, la fecha cierta de inicio de ejecución del servicio.

La duración de la contratación podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos de la contratación y aprobadas por el Administrador de la contratación del MINVU. Dicha ampliación deberá formalizarse mediante la dictación del respectivo acto administrativo firmado por la autoridad competente, y notificarse al adjudicatario a través del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado

- 5) **RATIFÍCASE** como Administrador de la Contratación a la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- 6) **RATIFÍCASE** como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular al funcionario Miguel Covarrubias Guerrero y, en calidad de suplente en caso de ausencia del funcionario designado como titular, al funcionario Alexis Gonzalez Sepúlveda.
- 7) **PÁGUESE** al proveedor **CONSTRUCTORA JORGE VARELA MORDOJOVICH EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA RUT N°76.057.574-7**, por un monto total de \$9.480.730.- (Nueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta pesos), IVA incluido, previa recepción conforme de la contraparte Técnica y entrega de la factura visada por la Encargada de la Sección Infraestructura y Mantenimiento del MINVU, o quien le subrogue o reemplace. El MINVU pagará el servicio adquirido en dos (02) cuotas, mediante transferencia electrónica, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, que debe señalar claramente en su descripción o detalle: "Servicio de obras de mejoramiento de iluminación DINFO y Contabilidad, cuota N° ...", emitido a nombre de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, previa certificación de que los servicios se han recibido conforme, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTADOS DE PAGO (CUOTA)	% DE PAGO	HITO DE PAGO
1	50%	50% de avance de la obra
2	50%	100% de la obra total

- 8) **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto total de \$9.480.730.- (Nueve millones cuatrocientos ochenta mil setecientos treinta pesos), IVA Incluido; al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, Centro de Costos DIVAD, de la Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025, en relación con el presupuesto asignado a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 9) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contratación del Estado, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

Refrendación		Fecha		29/8/2025	
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
1621	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	06 (Mantenimiento y reparaciones)	001 (Mantenimiento y reparación de edificaciones)

**CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA**

E=cernst@minvu.cl, CN=CLAUDIA ELENA ERNST VALENCIA, T=JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SERVICIOS GENERALES, OU=Terminos de uso en [www.esign-la.com/acuerdoterceros](http://www.esign-la.com/acuerdoterceros), O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

**Distribución:**

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantenimiento – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **4447**

Timbre: **xngtti53c1**